MUNICIPALIDAD DE SAN ALBERTO

COMITE DE EVALUACION

Avda. Mcal. López y Eusebio Ayala Tel: 0677-20039

pital del Agro

INFORME SOBRE EVALUACIÓN DE OFERTAS

San Alberto, 07 de Julñio del 2016.-

SEÑORES:
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN
MUNICIPALIDAD DE SAN ALBERTO
P R E S E N T E:

El Comité de Evaluación de Oferta para la calificación de ofertas de los procesos de compras emprendidos por la MUNICIPALIDAD DE SAN ALBERTO, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 27° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", para este llamado conforme a la Resolución N° 160 de fecha 02 de Marzo del 2016, integran el Comité de Evaluación el Abogado Luis Gallardo Pereira asesor Económico, el Secretario General, Edielson L. Pereira y el Asesor Jurídico Abogado Luis Colman, en el marco de la CONTRATACIÓN DIRECTA N° 24/2016, para el servicio de **¨MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINAS PESADAS¨.-**

Que, conforme al acta de recepción y apertura de sobres labrada por la UOC de fecha 01, de julio del año 2016, se han presentado en tiempo para dicho acto las firmas:

1- ***M.A. METALURGICA RUC Nº 2515029-4.***
2- ***COFERPAR SRL RUC Nº 80067450-2.***
3- ***TRES A COMERCIAL RUC Nº 1264456-0.***

Que, conforme al Art. 27 (Segundo Párrafo) de la Ley Nº 2051/2003, el Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas; y (según el Art. 28) con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones que tengan las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo.-

Que, por su parte, el Decreto Nº 21909/2003, Art. 58 Inc. 3 (Ultimo Párrafo) claramente establece que: Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante. No podrá convertirse posteriormente en una oferta que se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones aquella que carecía de este requisito originalmente, y que tras la corrección de las desviaciones, reservas u omisiones significativas, el oferente pretenda su aceptación. –

MUNICIPALIDAD DE SAN ALBERTO
MUNICIPALIDAD DE SAN ALBERTO
ASESORÍA JURÍDICA

MUNICIPALIDAD DE SAN ALBERTO
SECRETARÍA GE

Que, el art. 61 del mismo Decreto, del Método de Evaluación, establece que para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación: 1.- Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria;

Que, el Art. 63 del Decreto de referencia, dispone que la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1.- Cumpla con las condiciones legales y técnicas, 2.- Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, y 3.- Presente el precio evaluado como el más bajo.-

1. EVALUACIÓN Y COMPARACIÓN DE OFERTAS.

De conformidad a lo dispuesto en la sección II del Pliego de Bases y Condiciones, se procede a la evaluación de las ofertas.

De acuerdo a lo dispuesto al numeral 1 del artículo 61 del Decreto N° 21909/03, se verifica el cumplimiento de los documentos sustanciales, conforme al siguiente detalle:

DOCUMENTO	OFERENTE 1 M.A METALURGICA	OFERENTE 2 COFERPAR SRL	OFERENTE 3 TRES A COMERCIAL
1. El Formulario de oferta suscripto por el oferente en base al formulario Nº 1 estándar.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2. Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
3. Fotocopia simple de los estatutos y sus modificaciones (en caso de ser persona jurídica)	NO APLICA	CUMPLE	NO APLICA
4. Fotocopia simple del documento que acredite la capacidad del firmante, cuando corresponda (poder o documentos estatutarios como acta de asamblea o de directorio);	NO APLICA	CUMPLE	NO APLICA
5. Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley Nº 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución Nº 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas (Anexo 4);	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Como resultado del análisis de cada uno de los documentos sustanciales mencionados, se ha comprobado que los oferentes **M.A. METALURGICA con RUC Nº 2515029-4, COFERPAR SRL con RUC Nº 4351741-2 y TRES A COMERCIAL RUC Nº 1264456-0**, han presentado debidamente los mismos, y se la selecciona provisoriamente para verificar el cumplimiento de los demás documentos indicados en el numeral 11 del Anexo 1 del PBC, el cual se detalla a continuación:

MUNICIPALIDAD DE SAN ALBERTO • SECRETARIA GENERAL •

MUNICIPALIDAD DE SAN ALBERTO • ASESORÍA JURÍDICA •

DOCUMENTO	OFERENTE 1 M.A METALURGICA	OFERENTE 2 COFERPAR SRL	OFERENTE 3 TRES A COMERCIAL
1. Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2. Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente, actualizado	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
3. Declaración Jurada por la que el oferente garantiza que no se encuentra involucrado en prácticas que violen los derechos de los niños, niñas y adolescentes referentes al trabajo infantil, estipulados en la Constitución Nacional, los convenios 138 y 182 de la organización internacional del trabajo (OIT), el Código del Trabajo, el Código de la Niñez y la adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay (anexo 5);	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
4. Declaración Jurada garantizando la provisión de los servicios en todos sus términos.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
5. Copias de servicios y contratos	*CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
6. Certificado de cumplimiento tributario (C.C.T)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Seguidamente, se procede a la comparación de ofertas, tomando para ello el precio total:

2. COMPARACIÓN DE PRECIOS

Se compara los precios por lote de la oferta que han cumplido con el suministro de la documentación básica de carácter sustancial, conforme al siguiente detalle:

DESCRIPCION DEL LLAMADO	OFERENTE Nº 1	OFERENTE Nº 2	OFERENTE Nº 3
MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINAS PESADAS	METALURGICA MA	COFERPAR SRL	TRES A COMERCIAL
LOTE 1 REPARACION DE MOTONIVELADORA	27.340.000	28.000.000	29.900.000
LOTE 2 REPARACION DE RETROEXCABADORA	24.900.000	25.000.000	28.750.000
LOTE 3 REPARACION DE TRACTOR AGRICOLA	21.680.000	23.700.000	26.500.000
LOTE 4 REPARACION DE PALA CARGADORA	22.720.000	23.300.000	27.700.000
TOTAL GENERAL	96.640.000	100.000.000	112.850.000

De esta forma que consignado que la oferta presentada por la Firma **METALURGICA M.A. de MARCOS A. MARTINS SOARES CON RUC Nº 2515029-4,** corresponde a la oferta más baja y ventajosa para la institución.

MUNICIPALIDAD DE SAN ALBERTO • SECRETARIA •

MUNICIPALIDAD DE SAN ALBERTO • ASESORÍA JURÍDICA •

3. CONCLUSION

En atención a todo lo expuesto, el Comité de Evaluación luego de analizar las ofertas admitidas y que reúnen los requisitos esenciales descriptos en la Ley No. 2.051º/2.003 y su Decreto Reglamentario No. 21.909º/2.003 y demás concordantes, ; **RECOMENDAMOS**, Adjudicar a la Firma la **METALURGICA M.A. de MARCOS A. MARTINS SOARES CON RUC Nº 2515029-4,** de la siguiente manera:

LOTE 1 REPARACION DE MOTONIVELADORA	**27.340.000**
LOTE 2 REPARACION DE RETROEXCABADORA	**24.900.000**
LOTE 3 REPARACION DE TRACTOR AGRICOLA	**21.680.000**
LOTE 4 REPARACION DE PALA CARGADORA	**22.720.000**
TOTAL GENERAL	**96.640.000**

Total General lote N° 1, 2, 3 y 4, de **Gs.96.640.000** (Guaraníes Noventa y seis millones seiscientos cuarenta mil) Incluido todos los impuestos nacionales, por resultar la oferta más baja y más ventajosa a los intereses de la Institución Municipal.

Es nuestro informe y dictamen.

ABOG. LUIS GALLARDO P.
ASESOR ECONOMICO

EDIELSON L. PEREIRA
SECRETARIO GENERAL

ABOG. LUIS BASILIO COLMAN
ASESOR JURIDICO